

ligamia civil al menos, y hace que los así enlazados vivan en estado habitual de pecado, y se vean precisados á permanecer en él aun contra su voluntad: todo lo cual es contrario á la política, á la ética y á la justicia.

Es tambien antipolítica porque pugna con las prescripciones de la religion dominante en el Estado, y basta el sentido comun, digan cuanto quieran los falsos políticos y los incrédulos, para conocer que no conduce al bien de la sociedad una ley que abiertamente es contraria á aquella: pues si bien es cierto que toda sociedad abriga en su seno hombres sin ley, libertinos y perversos, que parece han sido vomitados por el infierno para ruina de la misma, castigo de los malos y ejercicio de los buenos, sin embargo tambien lo es que no se compone solo de ellos. Un pueblo podrá ser mas ó menos religioso, pero no se extingue en él del todo el sentimiento que la Religion inspira, sino que siempre conserva aquel respeto y veneracion que en los primeros años se le infundió hácia ella; de aquí su indignacion cuando se da una ley injuriosa á la Religion, contra ella y sus autores.

Esto sucede hablándose de cualquiera religion, pero mucho mas si se habla de la cristiana, la que arrastra el amor del pueblo, y de la que tantos bienes le dimanar. La religion católica, que es la única verdadera, que en su favor tiene tantos motivos de credibilidad, que no se funda en lá opinion de los hombres como el Protestantismo y las demás sectas, partos de la soberbia y rebeldía de los hombres, sino en la fe divina, que tan profundas raíces tiene en el corazon. La religion católica que si por el fuego de las pasiones parece que languidece y se amortigua, sin embargo cuando se resfrian reasume su imperio, revive y germina; que en fin es tal, que no pocos protestantes se enamoran de su belleza y santidad, y no siendo tales por malicia, vuelven al seno de esta santísima madre para gozar de la paz suavísima que ella proporciona. Cuando, pues, el pueblo ve que se da una ley que así ofende é injuria su religion, no puede menos de indignarse é irritarse contra ella y sus autores. Habiendo, pues, hecho ver que tal es la ley de los matrimonios civiles, es preciso confesar que es antipolítica.

En tercer lugar dirémos que no puede menos de ser antipolítica, si se atiende á lo que se llama opinion pública, aun prescindiendo de la religion. Todos saben lo peligroso que es ir contra la opinion universal, firme y sólidamente establecida. Pues segun el sentir de los mismos políticos cuya razon no está oscurecida por las pasiones, no es propio de un legislador prudente contradecirla. Y si esta máxima ha sido general en todos tiempos, mas lo debe ser al presente en que se proclama que es un crimen ir contra la opinion pública, en que tanto se la ensalza, como si fuese la rectora y reina del mundo, á la que todo debe sujetarse. Sabemos, sí, que abusan de este principio no pocos novadores, asegurando ser la opinion pública la que no es sino la de unos cuantos que toman la voz del pueblo, y que no es sino una opinion fermentida que pocos dias bastan para que se desvanezca. Yerran estos en la aplicacion, pero no por eso es menos cierto y verdadero el principio, cuando la opinion estriba en el sólido fundamento de la verdad, como en este punto sucede.

A esta que es la verdadera opinion pública

se opondrá la ley de que tratamos, como se deja ver. Muy pocos, ó ningun patrocinador tiene la referida ley fuera de algunos leguleyos y seudopolíticos irreligiosos é incrédulos, lo cual es una prueba de lo que decimos, así como la nota de infamia que sobre sí se echan los que contraen semejantes matrimonios, pues todos los ciudadanos honrados aborrecen y detestan sobremanera semejantes enlaces. Esto mismo se confirma por los esfuerzos de todo género que tienen que hacer los que toman á su cargo el persuadir que esta ley es buena, útil y conveniente al progreso y libertad de la sociedad, y que tan poco fruto alcanzan, pues todos descubren los sofismas de que para ello se valen, sin que nadie se engañe, si no es porque quiere engañarse: y lo corrobora además el testimonio de los mismos que contrajeron esta clase de matrimonios en países donde rige esta ley; pues bien por ser mal vistos del público, ó bien por los remordimientos de su conciencia, ó por las reflexiones de la putativa cónyuge, se arrepintieron y celebraron su matrimonio ante la Iglesia.

Si, pues, se manifiesta y patentiza de un

modo tan claro la universal y pública opinion contra semejantes enlaces, ¿no será el colmo de la imprudencia y de la desfachatez intentar que se proponga y sancione aquella ley? ¿No sería esto una locura, un frenesí, y por tanto lo mas antipolítico?

Maquinen y hagan cuanto quieran los seudopolíticos, pero nunca, por mas que se esfuerzen, conseguirán superar, y menos destruir, este tenaz, constante y firme modo de pensar. Este marcará siempre en la ley el sello de su reprobacion, la cual trascenderá á sus autores y promovedores, y hasta su posteridad.

En cuarto lugar, es antipolítica esta ley porque facilita la corrupcion de costumbres, no solo la personal, sino la universal, ya directa, ya indirectamente.

Perjudica á las costumbres indirectamente, y las enerva, en cuanto separa el matrimonio de la Religion, que es la verdadera tutora y solícita guardadora de la honestidad y de la fidelidad conyugal. Si Dios no preside esta union, por el contrario, si se le excluye de ella, como sucede en el matrimonio civil, de temer es que los cónyuges en tiem-

pos de peligro y tentacion sucumban y manchen el tálamo nupcial. Pues si aun los que se casaron ante la Iglesia y se prometieron y juraron fidelidad al pié de los altares, quebrantan á veces sus juramentos y promesas, ¿qué no debe temerse de los que solo se han ligado mediante un contrato meramente civil? ¿Qué no puede temerse de quienes no se acercan á los Sacramentos que tanto fortalecen para resistir las tentaciones, ya que no pueden acercarse por el estado de pecado en que viven? El pundonor, la propia estimacion, el sentimiento de la dignidad personal, nunca pueden prestar los auxilios que la Religion presta, y que tan eficaces son para reprimir las pasiones y excitar á la virtud. La experiencia de todos los dias lo hace ver. No puede esperarse, pues, que ni el honor ni la dignidad sean bastante poderosos para contener á los que así se enlazan, dado caso de que pudieran tener tales sentimientos.

Influye tambien indirectamente esta ley en la corrupcion de las costumbres, atendida la educacion de los hijos, la que mal podrá ser religiosa y cristiana, cuando los padres no cumplen con los deberes de la Religion:

pues la primera ó principal leccion debe ser el ejemplo de los que los educan, porque sin él son ineficaces las exhortaciones y los consejos: la fábula de los cangrejos nos lo enseña. Cualquiera conocerá que unos hijos educados en medio de los escándalos domésticos, han de ser el escándalo de la sociedad.

Induce directamente esta ley á la corrupcion de las costumbres, porque constituye á los casados, segun ella, en estado permanente de público concubinato: pues el exterior legal de semejantes enlaces no puede encubrir su ignominia y torpeza. Quiéranlo ó no lo quieran los seudopolíticos, la opinion pública los tiene y tendrá en ese concepto mientras haya sentimiento moral y elemento religioso. Siempre llevarán en la frente esta señal. A no ser, pues, que los adversarios logren que el concubinato ó amancebamiento sea una cosa inocente, y consigan borrarlo de la lista de los vicios, es necesario que confiesen, aunque no lo quieran, que la ley que induce á los ciudadanos á la pública fornicacion, induce por el mismo hecho á la corrupcion moral; y que cuanto mayor fuese el número de estos desgraciados concubina-

rios públicos, mayor tambien seria la corrupcion de las costumbres públicas.

Debe, pues, juzgarse antipolítica una ley que tanto perjudica á la moral pública, y así favorece á la corrupcion de las costumbres.

En quinto lugar: poco hay que decir acerca de lo antipolítico de esta ley, considerada bajo el concepto de la destruccion de la familia y de la sociedad, consecuencia inevitable de la misma. Supuesto lo que anteriormente queda dicho, añadiremos sin embargo alguna cosa. La mayor facilidad de la disolucion de estos matrimonios, que es propiedad de los mismos, influye en la destruccion de la familia, influye el menos amor que en ellos se encuentra pasado algun tiempo, influye el disgusto que entre los parientes ocasionan estos enlaces, influye el descubrirse en los así casados algunos defectos que antes no se conocian, y que atendida la facilidad de separarse les impele á intentarlo, influye la misma ley, porque es impotente para hacer que estas uniones tengan la debida seguridad. Pues que si alguno de los así casados por cualquier causa desea disolver su matrimonio, y teme que el magistrado

civil, que debia sostenerlo, no acceda á sus deseos, le basta trasladarse á un punto aunque no sea muy lejano, y establecer en él su domicilio ó cuási domicilio. No tiene que hacer mas que presentar en él un documento de su estado de libre ó no casado, que ni el obispo ni el párroco pueden negarle, porque es así segun las leyes de la Iglesia, y contraer allí verdadero matrimonio á presencia de la misma. Y ved ahí la destruccion de la familia. Lo que seria de los hijos de semejantes matrimonios en este caso se dijo ya, y todo ello confirma lo que se dejó sentado.

Ahora bien, ¿quién constituye el bien de la sociedad, sino el bien de las familias? Porque no hay duda de que si las familias fuesen lo que debian ser, lo seria tambien la sociedad; no siéndolo aquellas, tampoco puede serlo esta: pues la sociedad, todos saben que es una grande familia que la forman ó constituyen las familias particulares. Por tanto, la sociedad seguirá la suerte que las familias sigan, y cederá en daño de aquella el mal de estas.

Preguntamos en vista de esto, ¿será ó no antipolítica una ley que tantos y tales per-

juicios acarrea á la sociedad y á la familia? Respondan los seudopolíticos.

En sexto lugar: es antipolítica aquella ley que mas tarde ó mas temprano ha de perder su fuerza y vigor. Esta proposicion, como principio que es, no necesita probarse. El legislador que diese una ley que habia de abrogarse, ó darse al olvido, daria á conocer con este mismo hecho su imprevision, poco alcance, no mucha prudencia, su impotencia ó poca firmeza, cuando la ley fuese impugnada por el contrario universal modo de obrar de los súbditos que abroga la ley, ó la iniquidad é injusticia de la misma que exigiria su revocacion.

Sentado este principio, dirémos que teniendo su origen esta ley de los matrimonios meramente civiles, en la máxima de los Protestantes de separar el Estado de la Iglesia, como se hizo ver, y de su encarnizada hostilidad contra ella, cuando haya pasado este frenesí, es necesario que aquella ley cese: pues quitada la causa se quita el efecto. Aunque los hombres deliren alguna vez, el delirio pasa, porque este estado no es connatural al hombre, así es que los ciudadanos vuel-

ven en tales casos á recobrar su juicio. Cuando esto sucede, y comienzan las gentes á pensar con sensatez, abominan y no pueden tolerar una ley que es tan contraria á su profesion religiosa. Además, los autores y fautores de ella por fin han de morir, y aunque es verdad que suelen dejar herederos de sus malas ideas, generalmente no son tan fervorosos y activos en sotenerlas, y así vienen circunstancias en que con facilidad se acomodan á la opinion contraria que llegue á prevalecer, y ceden y abrogan la ley.

Tambien debe tenerse presente que lo que es violento no dura; y nadie negará que esta ley es violenta. Violenta á la doctrina y práctica de la Iglesia, que nunca admitió el contrato meramente civil, antes por el contrario, lo tiene por írrito, aun en razon de contrato, desde la publicacion del concilio de Trento, y lo reprueba y condena como un torpe concubinato. Violenta á la conciencia pública que la reprueba y condena en su generalidad, como ajena de las antiguas y sanas costumbres de los Cristianos. Violenta al decoro público al que tanto ofende. Violenta á la paz y amistad de las familias que des-

truye. Violenta á la sociedad misma que tan á mal lleva los multiplicados escándalos que se originan de esta ley, ya de parte de los hombres perdidos que descaradamente insultan á la Religion, ya de parte de aquellos que seducidos tienen la debilidad de imitar el mal ejemplo de los que por malicia obran.

Esto mismo lo confirma la experiencia, ya que atendamos á lo acaecido en tiempos antiguos, ya en los mas modernos. Todas las leyes que ofenden el público decoro, que vulneran los derechos de la Iglesia, que son reprobadas por la opinion pública, que son contrarias á la índole de los pueblos, y á las costumbres que están recibidas universalmente, por mas que el legislador se empeñe y la potestad política le asista, han tenido que ser abrogadas ó derogadas. Se sostuvieron, sí, y no por poco tiempo, algunas de estas leyes, particularmente cuando las armas, la fuerza bruta y la severidad de los castigos y penas las apoyaban; pero sucumbieron. Y no pocas de estas mismas leyes, que atendidas las circunstancias de los tiempos en que se dieron, y la universal aceptacion con que



se promulgaron, parecia que debian ser eternas, ó repentina ó paulatinamente cayeron en desuso, y se borraron del código. Muchos ejemplos de esto podrian traerse si no fuese una cosa tan sabida de todos, pues que no hay nacion alguna cuyos códigos no hayan sido reformados mil veces.

Esto aparece mas evidente si hablamos de leyes que se han promulgado contra los inalienables é imprescriptibles derechos de la Iglesia católica, ó por príncipes poco amigos de ella, ó por mala disposicion de ánimo de los mismos en circunstancias dadas, ó por mal aconsejados de los pseudopolíticos, que es lo mas comun. Pues aunque la Iglesia no repele la fuerza con la fuerza (que es lo que envalentona á sus enemigos), protesta contra semejantes usurpaciones, aguanta con mucha paciencia, gime ante el Señor, y encomienda á su divina providencia el remedio de los males que deplora. Entre tanto la ley seguirá dando sus malos frutos, la mala semilla que por ella se sembró, se propagará y producirá los efectos consiguientes, pero en daño aun de los mismos que la sembraron. Por fin, pasados años, ó acaso siglos,

la posteridad se verá en la precision de abrogarla y dar otra que esté mas en armonía con los intereses espirituales de la Iglesia. Esta, entre tanto, sufrirá con ánimo tranquilo, confiada en que el Señor saldrá por su causa, y vencerá la malicia de sus enemigos, en lo que su esperanza nunca salió fallida. Pues la Iglesia permanece inmutable, es eterna, segun se lo tiene prometido su divino Fundador; de aquí es que calla en tiempos, pero por fin vence.

Pues si tantas leyes contrarias á los derechos de la Iglesia han sido abrogadas, por razon de analogía hemos de creer que lo mismo suceda con la de que tratamos, si llega á establecerse en un país católico. La Iglesia en este caso la protestaria: y hechas las reclamaciones que deberia hacer con arreglo á sus santos deberes tan escarnecidos por los que se llaman hijos suyos, encomendaria á Dios la causa. Entre tanto esta ley antipolítica por tantos lados, contraria á los derechos de la Iglesia, del pueblo cristiano y de la sociedad misma, reprobada universalmente por la opinion, con el tiempo seguramente caerá en desuso y olvido, y lo que es mas,

la misma potestad legislativa la borrará del código cuando dé sus frutos.

ARTÍCULO XIV.

La ley que cohoneste el matrimonio civil con el nombre de libertad, se convierte en ley que favorece la tiranía.

Apenas parecerá posible que á nadie le ocurra que una ley que autoriza indistintamente á todos para contraer el matrimonio civil, y que se dirige á fomentar mas la libertad y aun la licencia, favorezca á la tiranía y sea tiránica. Sin embargo, esta ley necesariamente será tiránica por muchos capítulos, ó fuente perenne de multiplicadas vejaciones, violentas y tiránicas. Será tiránica para la Iglesia y sus ministros, tiránica para los cónyuges, tiránica para los hijos, y tiránica, en fin, para los ciudadanos en general: pues nadie podrá negar que debe llamarse tiránica aquella ley que se establece contra derecho; que no respeta los fueros de la conciencia, y que oprime la libertad de los ciudadanos. Que tal sea la ley que se diese para

cohonestar los matrimonios civiles, es lo que vamos á hacer ver.

En primer lugar que es tiránica con respecto á la Iglesia y á sus ministros, es cosa clara. Ella pugna directamente con la doctrina de la Iglesia católica, porque establece como válidos los matrimonios que la Religión reprueba como írritos, nulos y fornicarios. Cuando hombres sin conciencia, y cristianos solo en el nombre, no se retraen de celebrar estos enlaces, la Iglesia con indisputable derecho los reprueba, y los castiga con las penas establecidas por los Cánones, al menos con la privacion de los Sacramentos; al mismo tiempo que la autoridad civil con arreglo á la ley los patrocina, defiende y auxilia. De aquí conflicto entre la potestad eclesiástica y civil. Si los ministros de la Iglesia no quieren faltar á sus deberes, están obligados por su ministerio á obedecer y hacer obedecer las leyes de la misma, y entonces comienza la autoridad política á atropellar con toda clase de vejaciones, multas, cárceles y destierros á los celosos prelados y sacerdotes que anteponen el obedecer á Dios, mejor que á los hombres. Se empeña en violentarlos á que

falten á su conciencia, y se constituyan en violadores de los sagrados Cánones; y cuanto mas firmes se muestran, y con mas valor pelean por la justicia, tanto mas se irritan los magistrados públicos, y no perdonan género alguno de violencia para hacerlos ceder y que sean transgresores.

Así obran constantemente los seudopolíticos que comienzan á ser hostiles á la Iglesia católica y constituirse en sus enemigos: comienzan por promulgar primeramente leyes contrarias á los derechos de la Iglesia, y despues procuran ponerlas en ejecucion con todo el rigor posible, y cuando los eclesiásticos se oponen á ello como un muro de bronce, entonces los magistrados, mas poderosos, no guardan miramiento, se irritan y enfurecen: auxiliados de los periódicos que asalarian, los cargan de maldiciones, dieterios y calumnias, procuran hacerlos odiosos al pueblo en cuanto pueden, declaman contra lo que llaman intolerancia clerical, obstinacion y terquedad; despojan á los sacerdotes de cuanto tienen, los encarcelan y por fin los destierran. Esta es su conducta con los Prelados de la Iglesia, con los Párrocos, con los sacerdotes

mas distinguidos; tratándolos de usurpadores de las régias prerogativas y derechos, á la manera que el lobo inculpó al cordero acusándole de que le enturbiaba el agua, siendo así que estaba bebiendo mas abajo que aquel.

Los que no son extraños á la historia no podrán menos de confesar que esta es la genuina de lo que ha ocurrido en tales reinos y repúblicas: pero no hay necesidad de recurrir á tiempos muy antiguos, para que nos convenzamos de ser así, pues aun tenemos á la vista lo que se ha hecho últimamente con el Arzobispo de Friburgo, en el ducado de Baden, y con otros obispos y sacerdotes, en el de Nassau, Suiza, república de Nueva-Granada, y en otros países, y mas recientemente aun, en Prusia: y esto, á pesar de la palabra empeñada aun con juramento de respetar los derechos de la Iglesia católica.

No pocos Gobiernos católicos aprendieron tambien esta conducta, pues invaden igualmente los derechos de la misma, y con el fin de dominarla confiscan sus bienes, atormentan, vejan, destierran á los Arzobispos y Obispos fieles en el cumplimiento de sus deberes, así como á los párrocos y otros sa-